

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 6 de marzo de 1914

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos ¡256.000 pesetas! ¡Más de un millón de reales!

Derechos pasivos

Los maestros que en virtud del censo de población pasaron de 625 a 825 pesetas, cuando tratan de jubilarse son clasificados por la Junta Central con arreglo al sueldo de 625 y no al de 825 pesetas aunque hayan disfrutado este último más de dos años.

Uno de estos maestros perjudicados entabló recurso, y el Tribunal de lo Contencioso dictó sentencia en el sentido de que "el mayor sueldo disfrutado durante dos años debe servir de regulador para la clasificación del maestro jubilado". No obstante, la Junta Central continúa interpretando las disposiciones legales del modo menos favorable a los maestros, sin tener para nada en cuenta la sentencia citada que sólo aplicó al caso particular que la motivó, y los maestros perjudicados, si quieren que su derecho prevalezca, han de entablar necesariamente pleito contencioso-administrativo y gastarse unos cuantos centenares de pesetas.

Fúndase la Junta para reconocer a estos maestros derecho a jubilación con arreglo a 625 pesetas solamente, en que la ley del 57 dice que las escuelas de 750 o más pesetas han de proveerse por oposición, y que como un decreto no puede derogar una ley, hay que dictar una nueva para legalizar la situación de estos compañeros.

Es necesario que esto se resuelva de una vez, dictando al efecto las disposiciones necesarias, una nueva ley si es preciso, pues son muchos los compañeros que de 625 pesetas pasaron a mil o mil cien, sin oposición, y a quienes cuando lleguen a jubilarse, de persistir este criterio de la Junta, se clasificará con arreglo a 625 pesetas, después de pagar descuentos con arreglo a mil o mil cien. Y esto es injusto. Si esos sueldos no han de reconocerse como legales para la jubilación, que se descuenta a los maestros interesados con arreglo a 625 pesetas.

Observamos con frecuencia que la Junta Central interpreta las disposiciones legales muy caprichosamente y según convenga a los fondos pasivos y no a los derechos de los maestros.

La ley de derechos pasivos exige que las jubilaciones se regulen por el

mayor sueldo, disfrutado durante dos años. Sin embargo, se han exigido "cinco" años para los que de escuelas incompletas ascendieron a 500 pesetas. Y en este caso la Junta central se atuvo al decreto y no a la ley.

¿Se ve claro el juego de la Junta Central?

Quilates

El discurso pronunciado por el señor Bergamín en el Ateneo de Madrid ha producido gran revuelo y está siendo origen de sendas protestas.

Proponía el señor ministro "bases para una ley de instrucción pública".

Es raro. Cuando todos debiéramos impacientarnos porque no se hace esa ley "la más precisa", ponemos trabas.

Y el conferenciante no hizo otra cosa que iniciar en público la idea de hacer la ley solicitando la colaboración de todos.

Por eso es raro que se proteste, sin dar fórmulas ni remedios.

Digo: raro no es. Creía que no se trataba de España. Porque es nuestro lema oponernos a todo.

Leemos:

"Con motivo de la jubilación del maestro de Navas del Marqués, don Marciano Arévalo, que llevaba cuarenta y cinco años ejerciendo el cargo, acordó la Junta de Instrucción Pública tributarle un homenaje, de dicándole un álbum con cubiertas de piel de Rusia y una placa de plata con cariñosísima dedicatoria.

La Junta, presidida por el gobernador, se trasladó a las Navas e hizo entrega de ambos objetos en un acto solemne ante todos los alumnos del agasajado, las autoridades y el pueblo en masa."

Es una lección de mucho provecho que honra por igual a aquel maestro y a aquel pueblo.

Aprendamos todos.

El conde de Romanones no dijo una sola palabra sobre primera enseñanza en el último discurso que lanzó a sus amigos, en la reunión que en Madrid celebraron como preparativo de elecciones.

Tomemos nota: Siendo ministro de Instrucción con aquel nuestro protector que se llamó don José Canalejas y Méndez, se fué a la presidencia del Congreso. Sin duda este cargo "vestía más".

Ahora...

Se puede engañar una vez, dos veces, diez veces; pero no se engaña once.

Porque "por mucho ¡oh monstruo! que te escondas darán contigo en tu mansión de horror".

Eso lo dijo don José Espronceda.

Se va Lillo, exclamamos todos.

Es cierto: Lillo se fué, esperamos que para volver.

Por el momento, ello se presta a desesperantes reflexiones.

"En materia de leyes y deberes la vil naturaleza es implacable", que dijo Campoamor.

Es decir: Lillo no se fué en absoluto, porque su espíritu fluctúa entre nosotros.

Nos dejó, en parte organizadas las "Misiones".

¿Qué se pensaría de nosotros, si nos detuviésemos en la marcha? Maestros tenemos que pueden y deben ocupar esa vacante.

Saludemos el ausentarse del señor Lillo.

Saludemos también la llegada de las "Misiones".

Luis Antón de Olmet creyó demostrar, allá por la primavera del 1911 en una memoria leída ante una sociedad onubense, que Colón no había descubierto el Nuevo Mundo. Según el citado publicista el verdadero descubridor de América fué Antonio Sánchez, un gallego.

Colón que era un excelente cartógrafo, recibió de Antonio Sánchez unos datos que en sus viajes había recogido, para que aquel le hiciese la carta geográfica correspondiente; pero Colón viendo la importancia de tales apuntes, hizo desaparecer a Antonio Sánchez apropiándose de sus datos y emprendiendo el viaje a favor de ellos.

Ahora resulta que, según don Celso García de la Riega, Colón era también gallego.

De sus investigaciones deduce el señor García que evidentemente Cristóbal Colón y Fonterosa era hijo de Domingo Colón natural de Pontevedra y de una hebrea, Lusana Fonterosa.

Por eso, porque era judío por parte de madre, se vió Colón obligado a ocultar su verdadera patria, habiéndose declarado solemnemente hijo de Génova, para poder poner en práctica sus proyectos.

El gran Marconi acaba de realizar otro invento tan prodigioso como la telegrafía inalámbrica.

Dentro de poco encenderá a muchos kilómetros de distancia lámparas de incandescencia sin necesidad de conductores.

Como la telegrafía sin hilos, se funda en las hondas hertzianas.

Un ingeniero español, ayudado de una empresa capitalista, va a poner en práctica un invento suyo mediante el cual se proveerá de electricidad dinámica extrayéndola de la atmósfera.

F. 2 R.

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adulto. Precio: 2'50; en la librería de Luera,

Filosofía

de la fiesta del Arbol

Ahora que empieza a celebrarse la alta fiesta del Arbol y mientras nuestros superiores jerárquicos consumen sustancia gris, deliberando si procede verificar en la presente centuria las ya mohosas Oposiciones anunciadas, o si es mejor dejarlas "ad calendas grecas", no me parece falta imperdonable sustraer un rato del tiempo destinado a la preparación para esas lides y consagrarlo a desentrañar el significado trascendental, profundo, altamente filosófico que encierra esta hermosa fiesta.

Mas como los lectores del DISTRICTO UNIVERSITARIO saben ya lo que ordinariamente constituye la fiesta del Arbol, o sea, su origen, desarrollo, valor moral, pedagógico, sociológico, económico, he de permitirme pasar por alto todos estos aspectos y concretarme a la explanación del tema propuesto.

La actividad humana en la infancia de la sociedad se desarrolló en plena naturaleza.

Las más dulces expansiones, los más puros placeres los buscaba el hombre en la naturaleza y los beneficios que en el orden material necesitaba de la naturaleza tambien los esperaba.

Por eso, y por ser el desenvolvimiento de las fuerzas y virtudes naturales el desarrollo de los planes del Criador, el hombre fué feliz en medio del gran Templo de la Creación y en presencia de las más bellas perspectivas de la naturaleza.

Adán y Eva, antes de la transgresión paradisiaca, fueron felices en medio del paraíso del deleite, saboreando los más deleitosos y puros placeres en la contemplación y usufructo de aquel misterioso edén, poblado de bellos y variadísimos árboles. Los Patriarcas de la antigua Ley fueron tambien felices con sus numerosos ganados, sus fértiles prados y árboles de todas clases. Pero cuando más se acentuó esta felicidad campestre, bucólica y natural fué en aquella envidiable edad llamada por los antiguos poetas griegos "edad de oro o siglo de Saturno" y en la cual tanto deseaba haber nacido Albio Tibulo cuando, teniendo que acompañar a Mesala a la guerra de Oriente, escribió contra la guerra aquella su inspirada elegía en el cual exclama: "Tunc melius tenerere fidem cum paupere cultu—Stabat ni exigua ligneus æde deus". "Entonces—en aquella dichosa edad—si que había más sinceridad, cuando en la morada reducida y de pobre menaje se veía la estatua de madera del dios familiar". Este dios—continúa, aludiendo a Ceres, Lar familiar—se aplacaba con que ingenuamente se le ofreciesen libaciones o se coronasen sus sagrados cabellos con una guirnalda de espigas.

Y nada más natural que así se expresase el poeta, pues en aquella edad todo parecía paz y felicidad.

El hombre buscaba la dicha en la naturaleza y la encontraba en abundancia. Las embelesadoras tonalidades de un cielo azulino, purísimo y radiante, la alfombra ostentosa, mullida y policolor de los lozanos prados, la risa de los alcores florecidos, la apacible penumbra de los árboles, la opacidad de los bosques, el céfiro blando meciendo mansamente las hojas, el dormido murmurio del arroyuelo cristalino, las aves cantando y las ovejas paciendó la hierba alfombrada, recreaban sus sentidos y abrían su corazón a las más dulces expansiones y alegrías.

Todo incitaba a amar. Las bellas pastoras, ignorando, como dice Camus, el fraude y el arte de la coquetería, amaban sin disfraz y eran amadas sin reserva.

Los pastores, tocando sonatas pastoriles con sus flautas y rabeles y sentados sobre el césped mullido, exentos de cuidados se consideraban satisfechos y felices. Claro está que esta bucólica felicidad tenía sus momentos de eclipse y perturbación y el idilio parecía convertirse en tragedia lacrimosa: un furioso aguacero arrebatada al panorama sus encantos, el desvío un tanto bravo de las pulidas zagalas encelaba los pastores y les anublaba la dicha, pero estas borrascas eran pasajeras y luego renacía la calma.

Pero vino luego la edad llamada de plata, bajo el imperio de Júpiter, y con ella empezaron las guerras y el odio, siguió la de bronce y el género humano fué afligido con grandes calamidades; aparecieron después los héroes semi-dioses y llegó más tarde la edad de hierro con todo género de horrores, crímenes y devastaciones.

En el transcurso de estas edades, el hombre, poco a poco, arrancado de los campos al son de bélica trompeta, va perdiendo el cariño a la vida del campo, pasa en son de guerra a las grandes ciudades, gusta el placer de la civilización y por fin después de mil y mil vicisitudes históricas, llega a los modernos tiempos en que engañadamente se juzga feliz al habitante de las populosas urbes y desdichado al que vive en los campos.

Las consecuencias de este apartamiento de la naturaleza, de esta especie de crimen de lesa naturaleza se han tocado ya y no pueden ser más amargas. La vida humana se ha concentrado en las grandes urbes, especie de modernas Babilonias; el hombre ha odiado a la naturaleza, ha agotado su ingenio en refinar los placeres, ha torturado su cerebro en escogitar turtuosos y laberínticos sistemas filosófico-religiosos que le patrocinen este extravío y le aparten de la manera sencilla y tradicional de someterse al Autor de la naturaleza y ¡oh desencanto!, después de haber apurado la copa de los placeres que



OFICIAL

Dirección General de 1.ª Enseñanza
ORDEN CIRCULAR

Las reformas hechas en los servicios de primera enseñanza, exigen en estos momentos un cuidado y atención excepcionales para evitar confusiones originadas por el movimiento del personal en los servicios de Administración y Ordenación de pagos.

Por entenderlo así, y en el deseo de facilitar cuanto es posible la misión encomendada a los funcionarios que dependen de la Dirección general, se han formulado estas detalladas instrucciones, que son como un resumen de fácil consulta en la mayoría de los casos que pueden presentarse y que deben tenerse siempre en cuenta en las Secciones de Instrucción pública de las provincias, y por los habilitados de los señores maestros.

Recomiendo, pues, o su celo e interés por el servicio, esta relación detallada de preceptos porque en ellos han de encontrar seguidamente un auxilio eficaz para el cumplimiento de su cargo y para exigir a los demás su necesaria cooperación al ordenado desenvolvimiento de la Administración de la enseñanza primaria en cuanto se refiere al pago de haberes y atenciones de material.

Fagos de personal.—Instrucciones de la Ordenación

1.ª Se recuerda especialmente a los señores jefes de las Secciones pro-

vinciales de primera enseñanza, oficiales de contabilidad y a habilitados de los maestros, las instrucciones generales para acreditar haberes dictados por la ordenación de pagos, con fecha 12 de febrero de 1902, que contienen todas las disposiciones pertinentes al caso, conforme al siguiente sumario:

- 1.º Pago de haberes.
2.º Orden de inclusión en las nóminas de los perceptores.
3.º Modelo de las nóminas (modificación en detalles accidentales por estas instrucciones).
4.º Formación de nóminas y su remisión a la ordenación
5.º Justificación de la entrada en nómina.
6.º Justificación de los traslados, posesiones y ceses.
7.º Justificación del devengo de haberes en caso de licencia.
8.º Justificación de la salida de un perceptor de la nómina.
9.º Haberes acreditados en las nóminas y no satisfechos a los interesados.
10.º Derecho al sueldo de los maestros en activo.
11.º Plazo para la presentación de las nóminas por los habilitados, después de satisfechos sus haberes a los perceptores (veinte días después de cobrado el libramiento, modificación hecha por Real orden de 25 de noviembre de 1903.—Ministro de Hacienda.)
12.º Justificación de la personalidad para la percepción de haberes

en presentación de cualquier perceptor.

- 13. Pago a herederos de maestros fallecidos.
14. Derogada por Reglamento de 30 de abril de 1902.
15. Efectos de la inobservancia de las reglas precedentes. (Suspensión de los pagos.)

Nóminas.—Modelo

2.ª De acuerdo con la ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, y teniendo en cuenta la necesidad de evitar en lo posible toda confusión en las nóminas, la segunda casilla de éstas, que contiene el concepto que dice: "sueldo legal de la Escuela", será substituído por otro que exprese claramente, que el sueldo corresponde al maestro, sea cualquiera la escuela que desempeñe.

Por tanto, desde el mes de enero próximo el encabezamiento de las nóminas se ajustará al siguiente modelo oficial:

Instrucciones:
En la casilla número 1, se consignará el pueblo, la condición del funcionario (maestro o maestra) y la fecha de su nombramiento.

En la 2.ª, el sueldo anual asignado al maestro que tenga a su cargo la escuela.

En las 3.ª, 4.ª, 5.ª, y 6.ª, el importe anual de los emolumentos a que se refiere el epígrafe de cada una.

En la 7.ª, el importe anual de la total remuneración que por todos los anteriores conceptos corresponda percibir al maestro.

por artificios mil refinara y haber encontrado en sus pecaminosas libaciones el amargor de las heces, ha visto cómo el resultado de sus endemoníacas lucubraciones ha sido el frío y azóico nirvana búdhico, la filosofía de la aniquilación y de la muerte, el helado nihilismo, el inerte quietismo. Aturdido y desolado ante este tremendo desengaño, y sin que por otra parte las legítimas conquistas de la ciencia y del progreso hayan podido confortarle lo bastante, ha querido imitar al hijo pródigo del Evangelio, ha reconocido su desdicha, el vacío de su corazón aun en medio de las grandes orgías y banquetes del Gran Mundo, y ha exclamado dentro de sí: "Vado ad Matrem", voy a mi madre, quiero volver a la vida sencilla de la naturaleza, desagraviaré a esta madre sabia, bella y pródiga y en su casa, que es el gran templo universal, seré feliz. Y he aquí lo que ha hecho para desagraviarla en algo: restaurar la más hermosa de las galas de la naturaleza, el manto esplendoroso que él mismo había destrozado, el magnífico ropaje forestal, y ofrecérselo como presente y como prueba de su arrepentimiento y mudanza de vida; en una palabra, ha implantado la hermosa fiesta del Arbol.

Este es por consiguiente el profundo y trascendental sentido que entraña esta fiesta; el retorno a la naturaleza, la vuelta a la vida sencilla y natural como a fuente de dicha, salud y riqueza.

Urbano Ferez Rueda
Vidayanes-2-914.

teriores), acompañando lista de sus socios, no podrán tenerse en cuenta sus acuerdos y menos las pretensiones particulares de compañeros, aun cuando se presenten en la Prensa fiscalizando, como ha sucedido, actos de la Nacional del Magisterio, mientras resulten aquellos ser morosos en este respecto; puesto que, reglamentariamente, debieron y deberán considerarse fuera de la Asociación, ajenos a ella, desde el momento que después de estos reiterados avisos, persisten en su actitud negativa del derecho.

Madrid 22 de febrero de 1914.—El presidente, Juan B. Aznar.—El secretario, Gregorio Carandell.

Los privilegios

A los maestros que han cumplido setenta años se los jubila forzosamente; pero hay una "bula" para los de Madrid. Si lo son, ya puede diferirse su jubilación, si ello es preciso para que lleguen a alcanzar también jubilación municipal.

Nos parece bien que haya esa "bula" para que los maestros de Madrid obtengan dos jubilaciones; pero por razones de equidad debiera hacerse lo mismo con los maestros de provincias cuando no lleven disfrutando el sueldo máximo, el tiempo preciso para que sirva de regulador en la jubilación. Y con mayor motivo, porque éstos tienen una sola jubilación y aquéllos dos.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Comisión Permanente
CIRCULAR

Señores Presidentes:
La formalidad que requiere el funcionamiento de nuestra Asociación, ajustándose al reglamento social y a los acuerdos recaídos para su observancia, exige de todos los socios, y, por tanto, de las Asociaciones adheridas, el cumplimiento del más elemental de los deberes a que voluntariamente se sometieran al ingresar en nuestro organismo.

Ese deber reglamentario es el pago de la cuota anual, acordada por la Junta directiva según se publicó a principios del año último, que debieran haber ingresado colectivamente las Asociaciones durante el primer semestre de 1913. Y, sin embargo de hallarnos ya en el 1914, bien entrado, son en gran número los socios y Asociaciones que no la han hecho efectiva todavía, dificultando así la normalidad de la Nacional.

Debiendo esta Permanente dar en breve cuenta estricta de su gestión, y con ella la Central de Socorros, avisa en primer término a los socios inscritos en esta Sección que se hallan en descubierto de dicho pago, que en lo sucesivo se verá en el sensible caso de suspender todo socorro devengado en cuyo expediente no conste por el informe que allí da el presidente de la respectiva Asociación, y se compruebe, que el fallecido estaba cubierto en el pago de su cuota anual QUE LE ACREDITE COMO SOCIO, por ser ésta la primera condición reglamentaria para serlo en Socorros.

Y en cuanto a los demás socios en general, y con ellos las Asociaciones adheridas que no han satisfecho las referidas cuotas de 1913 (u otras an-

Es urgente y no cuesta dinero

- 1.º Colocar en propiedad a los interinos que tienen reconocido ese derecho.
2.º Anunciar los concursos rápidos de traslado y ascenso para escuelas de 500 y 625 pesetas.
3.º Rectificar el Escalafón general del Magisterio y publicar el correspondiente folleto.
4.º Anunciar el concurso general de traslado.

A los maestros interinos

Con el fin de publicar una lista de todos los maestros interinos que en virtud de los reales decretos de 25 de agosto de 1911 y 14 de marzo de 1913 deben ingresar en propiedad, se publica a los que se hallen comprendidos en dichas disposiciones, que remitan cuanto antes por medio de tarjeta postal, al maestro de la escuela graduada de Alayor (Menorca) Baleares; el nombre, apellidos y tiempo que en la actualidad llevan de servicios. No se admiten cartas.

Asociación del Partido de La Vecilla

Para discutir el proyecto de bases de la Asociación Nacional del Magisterio primario, y otros asuntos de interés se convoca a todos los maestros asociados de este partido para que el día 15 del corriente tengan a bien asistir a la reunión que habrá de celebrarse en La Vecilla en el local de costumbre a las diez de la mañana.

Encarezco a todos la puntual asistencia.
Boñar 3 de marzo de 1914.—El Presidente, Eusebio Alonso.

TINTA para plumes estilográficas, a 0 50 pesetas fresco. En la imprenta y librería de Román Luera Pinto.

Formulario for 'Partido judicial de' and 'Artículo 1.º' with fields for 'Mes de', 'Capítulo', and 'Sección 7.ª'.

OBLIGACIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA
ESCUELAS NACIONALES
NÓMINA de los haberes que en dicho mes han correspondido a los maestros, maestras y auxiliares que a continuación se expresan, los cuales declaran bajo su responsabilidad que no perciben otros haberes de fondos generales, provinciales, ni municipales, que los que en la misma se acreditan.

Table with columns: Destino que desempeñan, Sueldo legal del Maestro, Retribuciones convenidas, Aumentos voluntarios, Premios, Gratificaciones por enseñanza de adultos, TOTAL, NOMBRES, Haber mensual, Impuesto para el Estado, Haber líquido.

Importa esta nómina las figuradas... (en letra) pesetas con...
en concepto de impuesto para el Estado, queda un líquido de pesetas...
(en letra), salvo error u omisión.

V.º B.º
El Jefe de la Sección Administrativa,
El Habilitado,

En la 8.ª, el nombre del maestro o maestra, y en su caso (interinidades y vacantes) el concepto de "Junta Central".

En la 9.ª, se consignará la dozava parte del total haber anual.

En la 10.ª, el impuesto para el Estado, o sea el 1,20 por 100 sobre esta dozava parte.

En la 11.ª el líquido que resulte, deduciendo el impuesto del total haber mensual, y ésta será la cantidad que ha de cobrar el habilitado.

Vacantes.—Haberes con que deben figurar en las nóminas

3.ª Las vacantes que se producen en las nóminas, pueden ser ocasionadas por dos causas:

1.ª Por cese definitivo del maestro en el Escalafón de activos (excepción, muerte, jubilación, separación).

2.ª Por traslado del maestro a otra escuela.

En el primer caso, la vacante debe quedar en la nómina con el sueldo que tenía el maestro que ocasionó la baja definitiva, hasta que su provisión

en propiedad se efectúe por cualquiera de los medios legales establecidos.

En el segundo caso, debe acreditarse a la vacante el sueldo que tenía el maestro trasladado hasta su toma de posesión en la escuela a que va destinado, y después la vacante debe ser consignada con el sueldo de la plaza del escalafón que tenga asignada la escuela en que toma posesión el trasladado.

Para que esta regla tenga eficaz efecto, al extender la diligencia de cese en el título de todo maestro que se traslade de una escuela a otra, deben los señores jefes de las Secciones provinciales, exigir de las juntas locales que se consigne la localidad y la provincia en que servía el interesado en el momento del cese y el sueldo que en ella disfrutaba, siguiéndose después las reglas que se dan a continuación al tratar de la provisión de vacantes.

Vacante de una dirección de graduada

4.ª En lo sucesivo, y a partir de 1.º de enero próximo cuando quede

vacante la dirección de una escuela graduada, la asignación que corresponde al director por residencia debe ser acreditada al maestro de Sección que tenga mayor sueldo personal, que debe ser interinamente encargado de dirigirla hasta su provisión definitiva. Si todos tuvieran igual sueldo, corresponderá la gratificación y dirección al que tenga número más bajo en el escalafón general.

Provisión de vacantes

5.ª Las vacantes de plazas del escalafón, no deben confundirse en ningún caso con las vacantes de escuelas.

Modo de consignar en las nóminas los haberes de los nombrados

La escuela no tiene nunca sueldo fijo, sino determinado siempre por la naturaleza, categoría y condición de la vacante del escalafón que accidentalmente tiene asignada.

Aplicando esta regla general a la provisión de vacantes, es fácil conocer en todo momento los efectos que deben producir en las nóminas, te-

niendo para ello muy presente el siguiente cuadro gráfico:

1.º Por antigüedad

Sólo pueden proveerse por este medio sueldos o plazas del escalafón; nunca escuelas. De modo que al dar un ascenso por antigüedad se adjudica una plaza, pero sigue vacante una escuela, a la que es menester asignar un sueldo.

2.º Por oposición restringida

a) Vacantes de 4,000 a 2,000 pesetas
Sólo pueden proveerse en estas condiciones sueldos o plazas de escalafón, nunca escuelas, y pasará lo mismo que en el turno anterior.

b) Vacantes de 1,000 pesetas

El maestro nombrado, puede: —Traslar a la escuela que se le adjudica.

En este caso coincide la provisión de plaza y escuela, y ocurre una nueva vacante, cuyo sueldo hay que determinar.

—Queda se en la escuela que venía desempeñando.

En este caso sólo se provee una plaza del escalafón y sigue vacante la escuela cuya provisión fué anunciada y es menester determinar cuál es su sueldo.

3.º Por oposición libre.

El opositor nombrado, puede ser: —Un maestro nacional que haya concurrido a la oposición.

En este caso coincide la provisión de plaza y escuela, pero el nombrado deja nueva vacante, cuyo sueldo hay que determinar.

—Un maestro que ingresa en el profesorado.

En este caso coincide la provisión de plaza y escuela sin más efectos.

(Continuad)

Nueva Asociación

Los maestros interinos de la provincia de Vizcaya con el fin de constituirse en Asociación, al igual que en algunas otras provincias de España, celebraron en Bilbao una Asamblea, que estuvo animada y nutridísima, en la cual se discutieron las bases y reglamento porque ha de regirse la Asociación, siendo todo ello aprobado por unanimidad. Quedó constituida la Junta directiva y se acordó elevar a los poderes públicos las siguientes peticiones:

1.ª Que para los efectos de jubilación se tengan en cuenta los servicios interinos.

2.ª Que el haber de todo interino, sea el de 1.000 pesetas anuales, como sueldo mínimo.

3.ª Que para desempeñar clase de adultos, se reconozca a los interinos derecho a turnar con los propietarios.

4.ª Que para la colocación en propiedad de los interinos, se reserven un 40 por 100 de las vacantes de 1.000 pesetas para proveer mitad por concurso y mitad por oposición entre los interinos.

5.ª Que oposiciones y concursos se celebren cada seis meses, siendo aquellas en la capital de la provincia a que correspondan las vacantes.

6.ª Que se reconozca derecho a todos los maestros para hacer oposiciones a plazas de cualquier categoría, sea cual fuere su edad.

7.ª Que el Gobierno incluya en los Presupuestos 20 millones de pesetas para atenciones de Primera enseñanza.

Asociación de maestros de Murias de Paredes

Se convoca a sesión extraordinaria en Junta general a todos los maestros asociados de este partido para el domingo 15 del corriente y hora de las nueve de la mañana en el local-escue-

la de niños de Murias de Paredes, para tratar asuntos de gran interés para la clase.

Peñalba y marzo 1.º de 1914.— Fermín Alvarez.

Petición justísima

Los maestros consortes han dirigido al Excmo. señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la siguiente instancia:

Los abajo firmantes maestros consortes, todos en propiedad de escuelas públicas nacionales de España, con sus respectivas cédulas personales del ejercicio actual y correspondientes a la categoría de cada uno, a V. E. con el mayor respeto acuden en demanda de la justicia que los siguientes hechos reclaman.

El artículo 45 del vigente reglamento de 25 de agosto de 1911 facilita la unión de los cónyuges, siempre que éstos figuren en la misma categoría o el solicitante en la inmediata superior; ésta limitación causa gravísimos males morales y materiales a los que como la mayoría de los que suscriben están separados por más de una categoría en el Escalafón, sin que sea defecto de mérito el que no puedan disfrutar del privilegio que tienen los demás, sino exceso en la mayor parte de los casos. Suprimida también la preferencia que antes tenían en el concurso de traslado, no les queda otro camino que la renuncia de una carrera por la cual sienten verdadera vocación, junto con la pérdida de un sueldo que necesitan para vivir o una resignación forzada para ver como transcurren los días de una vida infeliz para la familia, y cuyas consecuencias han de repercutir necesariamente en la enseñanza.

Por si esto no fuera bastante, hay otras causas que llevadas al orden legal, inclinarían el ánimo de V. E. para dar a este estado anormal una solución favorable. Disposiciones más recientes autorizan el traslado de las Profesoras normales a las vacantes que existan en poblaciones donde ejerzan sus maridos, sin otra limitación que la de que éstos desempeñen cargos dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Por otra parte, los males que además del citado artículo, irroga a los maestros consortes la actual legislación, sin que el espíritu del legislador fuese seguramente el perjudicarlos, obligan a los que suscriben a elevar respetuosamente a V. E. sus justas pretensiones, suplicando:

1.º Que sea reformado el artículo 45 del reglamento de 25 de agosto de 1911, sin limitación de categorías, ni censos de población, para los cónyuges, los cuales podrán hacer uso de este privilegio por una sola vez y un solo cónyuge; determinando al mismo tiempo que si solicitasen una misma vacante dos o más consortes distintos, se haga el nombramiento a favor del matrimonio cuya suma total de servicios sea mayor.

2.º Que se autoricen las permutas que tenga por objeto la unión de los cónyuges, sin limitación de categorías.

3.º Que los que se hallen ejerciendo en propiedad en localidades distintas, puedan solicitar la excedencia para unirse a un consorte, con derecho a reingresar fuera de concurso y conservando durante la excedencia la preferencia que se solicita por el artículo 1.º

4.º Que serán considerados como excedentes todos los maestros cónyuges que habiendo ejercido la enseñanza en propiedad menos de diez años, se hallan actualmente fuera de la misma.

5.º Que siendo el sueldo personal se considere a los maestros con derecho a disfrutarlo en cualquiera localidad donde ejerza el otro consorte, sin exigirles haber ingresado por oposición. Y

6.º Que siendo las maestras, casadas con maestros, funcionarios del Estado como cualesquiera otros, y contribuyendo como lo hacen al sostenimiento de la caja de pasivos del Magisterio, se las considere con derecho a la sustitución por imposibilidad física, sea cualquiera el sueldo que disfruten sus maridos; pues si en buen estado de salud demuestran, desempeñando el cargo, que no les basta el sueldo sólo del marido para el sostenimiento de la familia, menos les bastará cuando la enfermedad, quizás contraída en el cumplimiento de su deber las postre o las imposibilite.

Por todas las anteriores razones, los que suscriben esperan confiadamente que V. E. se dignará fijar su atención en los males que nos aquejan y procurará el remedio, ya que éste no irroga perjuicio a tercero ni grava en lo más mínimo el presupuesto de Instrucción pública.

Es gracia que esperan merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Excmo. Sr.

Por autorización de todos,

Sandalio Martínez

La precedente instancia ha sido presentada al Excmo. señor Ministro por la Nacional y éste la envió a informe del Consejo de Instrucción pública.

Como no puede ser más legal ni más justo lo que en ella se pide, y como no se irroga perjuicio a tercero ni se perjudica en un céntimo al Estado, esperamos que será atendida.

Asociación de maestros del partido de La Bañeza

Por órdenes superiores se suspende de la reunión convocada para el día 7 del corriente y se aplaza para el domingo 15 del actual, la que habrá de celebrarse en mi domicilio a las 11 de la mañana.

Se ruega la asistencia de todos, o carta de adhesión a los acuerdos que se tomen.

La Bañeza 4 de marzo de 1914

Manuel Baza

NOTICIAS

Ha fallecido la señora doña Manuela Salvadores, esposa de nuestro estimado compañero don Eugenio Revaque, maestro de Robledo de las Traviesas, a quien damos nuestro pésame sentido.

Los habilitados de Astorga, La Bañeza, Murias, León, La Vecilla y Villafranca han hecho efectivos los libramientos de los haberes del mes de febrero.

Por la Inspección fué cursada al Rectorado, con informe favorable, instancia de doña Flora Ramos, maestra de Suárbol, renunciado su cargo.

RECOMENDAMOS a los Señores maestros

LA TINTA EN POLVO

Eureka

Que se disuelve en AGUA FRÍA.— Cada tubo de DOS LITROS.

Economía, Limpieza, Prontitud, Blandez.

Fabricada por CESA GIORGETA

Valencia

A la inspección de Ponferrada se envió instancia de doña Modesta Bajor, maestra de la escuela de Folgoso de la Rivera, solicitando prórroga de licencia por enfermedad.

Fueron enviadas a la Dirección general, estados de vacantes y sueldos, para la corrida de escalas.

A la Dirección general fué cursada instancia de don Juan Morán Rodríguez, que solicita le sean de abono los servicios en 625 pesetas desde la fecha de aprobación del censo.

A informe de la Junta local de Cañanar-raras, se envía instancia de doña Fernanda Cadenas, maestra de dicha villa, solicitando un mes de licencia por enferma.

El Rectorado ha concedido la permuta solicitada por los maestros de Borrenes y Cubillos, don Evaristo Bardón y don José María Malló, respectivamente.

La maestra de Villavéasco: participa a la Inspección, que restablecida de su enfermedad, ha reanudado las tareas escolares y cesado en el uso de la licencia que se la había concedido.

La Junta de la "Unión de Maestros" de 500 y 625 pesetas que preside don Hernán de la Puerta, ha acordado: "considerar relevada a esta sociedad del compromiso adquirido para unirse a la Nacional, si ésta aceptaba las bases; variar el nombre de la misma por el de "Unión Nacional de maestros" y que se modifique el reglamento para que todas las categorías que quieran adherirse a la misma, tengan representación en su directiva.

Se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Consejo, que los maestros no pueden formar parte de las Juntas provinciales y locales en concepto de padres de familia.

Al alcalde de Priaranza del Bierzo ordenó la Inspección el inmediato arreglo del local-escuela de San Juan de Paluzas y, mientras, que se habilite otro donde dar la enseñanza.

Se ordenó al alcalde de Vallecillo devuelva informada la reclamación sobre retribuciones, formulada por doña Constanza Martín.

A/ Rectorado se remitió, con informe favorable, expediente de renuncia de doña Felisa González Delgado, maestra sustituta de Cegoñal, y una instancia de licencia para oposiciones, de doña Antonina Barrientos maestra de Sección de Valencia de Don Juan.

Por el Rectorado han sido nombrados maestros interinos: doña Sila Sánchez Moro, de Borrenes; don Valeriano Juárez Valdueza, de Villamarlín del Sil y doña Fermina Alonso Martínez de Puente del Castro (niñas).

A los alcaldes de Villamañán y Bustillo del Páramo, fueron remitidas las credenciales de nombramientos interinos de doña Fermina Alonso y doña Sila Sánchez.

Por conducto de la alcaldía de San Cristóbal de la Polantera, fué devuelta a don Blas Cabero, la instancia en que solicitaba la escuela de Posadilla de la Vega.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Valdepiélagos.—C. D. Recibida la suya, gracias.

Correcillas.—D. E.—Tiene usted el haber en Boñar. Urge lo recoja.

Felgueras.—V. M. M.—No se publicó aún esa relación. Se envió el número que pide.

Escaro.—B. C.—Se ha entregado.

Estados devistas de inspección se venden en la imprenta de Román Luera Pinto, a DIEZ CÉNTIMOS ejemplar.

Gabinete Odontológico

montado estilo Norteamericano, a cargo del conocido y reputado dentista D. S. Hernández.

Aparatos parciales y completos en oro y caucho; todos los trabajos se hacen sobre los adelantos modernos, ofreciendo garantía absoluta.

Calle Fernando Merino, número 10 y 11, 2.º izquierda.

—LEÓN—

Gabinete Dental-Calzada
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana "La Odontología", y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Afino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis buco-facial
Ordoño 11, letra R, 1.º derecha

Imp. de Román Luera Pinto,

OBRAS

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primaria enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,55 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente modificada. precio: 3 pesetas docena

De interés general

Lectura y escritura simultáneas y graduadas

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender a leer y escribir pronto y bien, por don JUAN ANTONIO MATILLA Y MATILLA, maestro jubilado y dos veces premiado por sus obras pedagógicas.

La nueva obra llevada a cabo por el veterano señor Matilla se compone de los siguientes seis trataditos: «Silabario Metódico, Catón Infantil, El Tiro Infantil», (estos dos de molde y manuscrito); «Progreso Escolar, Fono Escolar y Catecismo» del P. Astete, metodizado y dividido en tres hermosos cuadernos y con grandes tipos de letra, en cuyos trataditos, bien impresos y bien encuadernados, resplandeca el ingenio de su estudio y el práctico autor, puesto que con el método que en todos ellos ha seguido eminentemente pedagógico y educativo, y muy apuntado a la rutina visiva a llenar el gran vacío que se deja sentir en el proceso de enseñar a leer y escribir simultáneamente, cuyo paso de avance honra las patrias letras y el Magisterio leonés, siendo, por consiguiente, muy digno de ser conocido y la recomendación los expresa los seis trataditos, los cuales se hallan de venta en casa del autor señor Matilla, Arco, número 23, Astorga, y en la Imprenta Moderna de esta ciudad, a dos pesetas y media los ocho diferentes ejemplares de que se compone toda la obra.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

Roman Luera Pinlo

Bayón, número 2.—LEÓN

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: id.—escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.ª izqda.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de la enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.